

CUADERNILLO: CU-JE/008/2022.

EXPEDIENTE: CI-5-JDC/079/2022.

PARTE ACTORA: PARTIDO POLÍTICO MORENA

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
DE MORENA.

AUTO CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los diez días del mes de mayo del dos mil veintidós.

Por recibido el oficio número TEQROO/SGA/238/2022, de fecha diez de mayo del año en curso, suscrito por el Secretario General de Acuerdos de éste Tribunal, mediante el cual, remite al Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, Magistrado Instructor en la presente causa, –en atención a lo instruido en el acuerdo del día de hoy, dictado por el Magistrado Presidente Sergio Avilés Demenegui, en el cuaderno federal CU-JE/008/2022 que guarda relación con el expediente en que se actúa– la documentación enviada por el partido político responsable, mediante la cual hace del conocimiento a ésta Instancia Jurisdiccional el cumplimiento de lo ordenado por este Tribunal, en la sentencia incidental con el número de expediente CI-5-JDC/079/2022, de fecha veintisiete de abril del año en curso.

Para lo cual, remite la documentación consistente en: la copia digital del oficio CEN/CJ/J/131/2022 y sus anexos, consistentes en la copia simple del informe de cumplimiento de sentencia, signado por el ciudadano Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco, en su calidad de Coordinador Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional de MORENA; copia simple del Acuerdo del Comité Ejecutivo Nacional del citado partido, por el que se nombran delegadas en funciones de diversas instancias del Comité Ejecutivo Estatal de Quintana Roo, en cumplimiento a la sentencia incidental al rubro indicado, aprobada en sesión urgente XXI del Comité Ejecutivo Nacional celebrada el día nueve de mayo del año que transcurre y; copia simple de la escritura pública número doscientos treinta y uno (231), de fecha veintinueve de marzo del año dos mil veintiuno, pasada ante la fe del Licenciado Jean Paul Huber Olea y Contró, Notario Público número 124, con sede en Saltillo, Coahuila, México.

Lo anterior, a efecto de dar cumplimiento a lo ordenado en la sentencia dictada por este Tribunal al rubro indicado, de fecha veintisiete de abril del año en curso.

VISTOS: El oficio y los anexos de referencia, el suscrito Magistrado Instructor, Víctor Venamir Vivas Vivas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; en mérito de lo anterior se,

ACUERDA:

PRIMERO. Agréguese la documentación referida al expediente CI-5-JDC/079/2022, para los efectos legales que correspondan.

SEGUNDO. Se tiene al Comité Ejecutivo Nacional de Morena, dando cumplimiento en tiempo y forma al punto resolutivo Quinto de la sentencia dictada dentro del expediente CI-5-JDC/079/2022.

TERCERO. Dese vista a la Sala Regional Xalapa del cumplimiento de la sentencia en que se actúa, para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE por estrados de conformidad con lo establecido en los artículos 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por Internet en la página oficial que tiene este Tribunal; hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 71 y 79 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE**.- Así lo acordó y firma, el Magistrado Instructor, Víctor Venamir Vivas Vivas, ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- **Conste.**